

RE: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA// CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUIN vs ALLIANZ SEGUROS S.A. // CLIENTE-ALLIANZ SEGUROS // Rad. 2022-00777 // JUDICIAL-3684 // N° 13968

Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Jue 20/06/2024 22:47

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marilyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (50 KB)

073 Acta de audiencia 18-06-2024.pdf;

Buenas noches estimada área de informes,

AUTORIDAD: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA
RADICADO 11001-40-03-043-**2022-00777** 00
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUÍN
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.
CASE: 13968

Comendidamente informo nuestra asistencia a la audiencia programada para el día 18 de junio de 2024, en donde se surtieron las siguientes etapas:

1. Asistencia a audiencia:
 - a. Demandante y su apoderado
 - b. Allianz Seguros SA
 - c. Diego López (perito)
 2. Practica de pruebas:
 - a. Interrogatorio al perito Diego López
 - i. Director forense de IRS desde hace 17 años
 - ii. Físico puro y maestría
 - iii. 4500 dictámenes periciales
 - iv. Perito en 700 audiencias
 - v. No hay informe policial, pero dentro de su labor se hace una especie de informe policia con la info entregada:
 - vi. Fotografías de los hechos
 - vii. Fotografías del estado final del vehiculo
 - viii. Fotografías del día donde estaban extrayendo el vh del lugar
 - ix. Las versiones son elementos subjetivos no muestran al realidad de los hechos por razones científicas
 - i. Con la información recaudada se encontró lo siguiente:
 - i. Se presentó la salida de la vía, la pérdida del control del vh, es una via en pendiente, se sale por el costado derecho y cae a una profundidad entre 8 y 10 mts, se generan unos daños que superan el 75% del valor comercial lo cual se da por pérdida total
 - ii. Se pudo calcular la velocidad en la que cae entre 45 y 50 km
 - iii. Airbag del ocupante se encuentra activado, es un indicador de que el puesto hbaia un peso, a menos que haya una falla en el sistema. No se evidencia el airbag del conductor. El airbag se activa por el impacto,
 - iv. El tiempo es corto para safarse el cinturón y salirse del carro
 - v. No hay huellas de arrastre o frenado previo a la salida o el paso a una velocidad alta por donde cayo el vh
 - vi. Todos los factores permiten llegar a la conclusion de que la secuencia o caisa del accidente no es compatible con la version entregada por el conductor del automovil
 - vii. Se presentaron otras circunstancias sobre las cuales no se pueden confirmar o desvirtuar porque no ha elementos para ello
 - De 40km debe presentar alguna lesión
3. Alegatos:
 - a. Demandante:
 - i. Póliza contaba con amparo de perdida total
 - ii. Ocurrencia del siniestro fue acreditada, porque el RL indicó que en efecto la grúa fue contratada por Allianz Seguros, por lo que la Aseguradora conoce directamente la ocurrencia del siniestro. Maxime cuando el vehículo reposa en su poder
 - iii. En lo atinente a la cuantía: El RL indicó que el vehículo aparejaba un daño mayo del 75%, por lo que está acreditada
 - iv. Se deben reconocer intereses moratorios
 - b. Allianz Seguros SA:
 - i. Inexistencia de obligación indemnizatoria por las cargas del ART 1077 CCO
 - ii. Falta de cobertura material de la póliza
 - iii. Inexistencia de daño emergente

4. Sentencia: se proferirá sentencia escrita dentro de los 10 días siguientes.

[@Javier Esteban Aldana Marin](#) Te agradezco me ayudes realizando el seguimiento a la sentencia que se proferirá de forma escrita.

*Remito acta de audiencia

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 12:47

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA// CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUIN vs ALLIANZ SEGUROS S.A. // CLIENTE-ALLIANZ SEGUROS // Rad. 2022-00777 // JUDICIAL-3684 // N° 13968

Buenas tardes estimada área de informes,

Señores,
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

AUTORIDAD: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA
RADICADO 11001-40-03-043-**2022-00777** 00
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUÍN
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.
CASE: 13968

Comedidamente informo nuestra asistencia a la audiencia programada para el día 20 de mayo de 2024, en donde se surtieron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia:
 - a. Demandante y apoderada
 - b. Apoderada de Allianz Seguros SA
2. Recepción de testimonios:
 - a. Edwin Antonio Valencia (Parroco)
 - b. Carmen Elena Salinas (Compañera P)
 - i. Ambos testigos ratificaron en su integridad la versión del demandante
3. Fija nueva fecha para continuación de audiencia: se fijó nueva fecha para la continuación de la audiencia el día 18 de junio de 2024 a las 2:30. En la misma se interrogará al perito de IRS VIAL, por lo que agradezco sea citado.

Finalmente y conforme a que la calificación de esta contingencia desde la audiencia anterior se modificó a probable, remito nueva liquidación a fin de que podamos intentar solicitar suma para conciliar el caso:

Como liquidación objetiva de perjuicios se llegó a la suma de **\$40.731.220** con base en los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos:

Daños de mayor cuantía: Se tendrá en cuenta la suma de \$20.200.000 teniendo en cuenta el valor estipulado en la póliza 021489179/6 en la que se establece que el valor asegurado para el amparo de pérdida total por daños de mayor cuantía será de \$20.200.000 y/o el que esté registrado en la guía de valores de Fasecolda, que para el caso de marras es mayor al valor asegurado. Aunado a lo anterior, se toma en consideración este valor, en atención a la gravedad de los daños acreditados a través de las fotografías allegadas con la demanda, las cuales denotan daños integrales en el vehículo por caída a una cascada.

Intereses moratorios: Se tendrá en cuenta la suma de 20.531.220 liquidados desde el 25 de noviembre de 2020, esto es, un mes después a la fecha en que se efectuó la reclamación y hasta el 21 de mayo de 2024.

Deducible: No se descuenta ningún valor o porcentaje de deducible, en tanto en el amparo "Daño de Mayor Cuantía" no se pactó un valor por este concepto.

Sin embargo, en virtud de que es un caso de fraude entiendo que la Compañía no autoriza sumas para conciliar, por lo que la anterior liquidación la remito únicamente si la coordinación y/o gerencia autorizan que solicitemos monto.

@Javier Esteban Aldana Marin Por favor ayúdanos a conseguir el acta de la audiencia, revisando hoy el expediente aún no se encuentra cargada.

Agradezco sus gestiones y quedo atenta a sus requerimientos sobre el particular.

Cordialmente,



gha.com.co

Brenda Patricia Díaz Vidal
Abogada Senior I

Email: bdiaz@gha.com.co | 312 442 3203

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Enviado: lunes, 20 de mayo de 2024 9:39

Para: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO // CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUIN vs ALLIANZ SEGUROS S.A. // CLIENTE-ALLIANZ SEGUROS // Rad. 2022-00777 // JUDICIAL-3684 // N° 13968

Brenda:

Por instrucción de Santiago **no intentes suspender la diligencia con la idea de una posible conciliación.**

Mejor ingresa a la diligencia, de manera respetuosa solicita al juez que re programe teniendo en cuenta que el auto que citó al perito por primera vez (porque nadie más había solicitado su comparecencia) aún no está en firme porque acabó de proferirse. Si el juez no acepta, recurre ahí mismo en reposición por esa decisión y si lo niega, recurre en apelación porque estaría negando una prueba.

Si todo eso ocurre, luego de la audiencia tendremos que recurrir por escrito este Auto del 17 de mayo, que aún está en término de ejecutoria, con los mismos argumentos.

Muchas gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Camila Agudelo
Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: mcagudelo@gha.com.co | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Enviado: lunes, 20 de mayo de 2024 9:06

Para: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Cc: Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO // CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUIN vs ALLIANZ SEGUROS S.A. // CLIENTE-ALLIANZ SEGUROS // Rad. 2022-00777 // JUDICIAL-3684 // N° 13968

Estimados Santiago y Ana:

Tenemos un problema con este caso. Por una confusión del área de informes el perito de IRS VIAL no fue citado para la audiencia que se realizará el día de hoy a las 9:30am y Brenda solo pudo percatarse de eso hasta este fin de semana dado que el viernes le fue asignada la audiencia. Hablamos con la apoderada de la parte demandante para intentar suspender bajo la expectativa de una posible conciliación y nos manifestó que si el juez acepta reprogramar para dentro de una o dos semanas, está de acuerdo en suspender, de lo contrario no.

En ese sentido, previendo que no se pueda suspender, lo que se me ocurre es que recurramos en reposición este Auto manifestando que el demandante no solicitó la citación del perito para contradicción y que por tanto, no convocamos al mismo a la audiencia de instrucción y juzgamiento. De manera que este auto del 17 de mayo de 2024, no nos deja margen de maniobra para la citación del perito de un día a otro. Por supuesto, corremos un riesgo grande y es que el juez nos diga que con la citación a audiencia de instrucción y juzgamiento que se citó en meses pasados, se entiende que debe llevarse el perito y los testigos. Pero, por ahora es lo único que creo que podemos hacer.

Este caso es PROBABLE, sin embargo, no quisiera que en la sentencia quedara que no nos tienen en cuenta el dictamen por la falta de comparecencia de perito.

Quedo atenta a sus consideraciones e instrucciones.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Camila Agudelo

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: mcagudelo@gha.com.co | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en

este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>
Enviado: lunes, 20 de mayo de 2024 8:53
Para: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>
Asunto: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO // CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUIN vs ALLIANZ SEGUROS S.A. // CLIENTE-ALLIANZ SEGUROS // Rad. 2022-00777 // JUDICIAL-3684 // N° 13968

Muy buenas tardes estimados doctores.

Esperando a que se encuentren muy bien. Les remito auto de fecha 17 de mayo del 2024 notificado por estados el día 20 de mayo del 2024, por el cual resolvió:

Se cita al perito, físico forense Diego Manuel López Morales para que comparezca a la diligencia, de forma virtual artículo 228 C.G.P. Allianz Seguros S.A.

No obstante, el traslado del dictamen presentado por el extremo demandado feneció en silencio (PDF 061).

CIVIL	CRISTIAN CAMILO MOLANO HOLGUIN	ALLIANZ SEGUROS	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	11001400304320220077700	LLAMADO	ALLIANZ SEGUROS	ALLIANZ SEGUROS
-------	--------------------------------	-----------------	----------------------------	--------	-------------------------	---------	-----------------	-----------------

Cordialmente.



gha.com.co

Javier Esteban Aldana Marin
 Dependiente Judicial

Email: jaldana@gha.com.co | 312 430 1108

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.